

Suplemento del Tablón Edictal Judicial Único

A. Edictos judiciales de carácter general

Juzgados de lo Mercantil

Madrid

MADRID. Edicto de 23 de mayo de 2024 en procedimiento concursal número 257/2024.

ID: J2400311068

ÓRGANO JUDICIAL

Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid
Dirección: C/ Gran Vía, 52
Localidad: Madrid
Código Postal: 28013
Provincia: Madrid

PROCEDIMIENTO

Concursal
Número: 257/2024

RESOLUCIÓN PROCESAL

Auto
Fecha: 23/05/2024
Objeto de la publicación edictal:
Notificación. Plazo: 15 DIAS

DESTINATARIOS

Acreedores de Centros de Depilacion Laser Ideal SI (B87145595)

Se hace saber que, para conocer íntegramente la resolución o resoluciones a que se refiere el edicto y demás actuaciones del procedimiento indicado, podrá dirigirse a este órgano u oficina judicial.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Hace saber: 1.- Que en el concurso ordinario 257/2024, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2024/0133244, que se ha presentado en fecha 13/02/2024 y fecha de entrada en este juzgado el día 06/05/2024 por auto de fecha 23/05/2024, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento express, a Centros de Depilacion Laser Ideal SI (B87145595) y domicilio en la comunidad de Madrid. 2.- Se confiere el plazo de 15 días a los acreedores desde la publicación del edicto en el RPC a fin de que, al menos, los que representen el 5% del pasivo puedan solicitar a su costa el nombramiento de un administrador concursal para que emita el informe a que se refiere el art. 37 ter del TRLC. 3.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado. 4.- Que la dirección electrónica del

Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 23 de mayo de 2024.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,
CELSO GONZALEZ VOCES